

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°349
NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2019**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº349 – NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2019

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

NOVIEMBRE 2019

1 VALORES DIARIOS

DIA	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	728,21	28.065,35	29.273,76
02	729,38	28.065,35	29.275,89
03	727,80	28.065,35	29.278,03
04	719,53	28.065,35	29.280,16
05	-	28.065,35	29.282,30
06	-	28.065,35	29.284,43
07	715,53	28.065,35	29.286,57
08	717,05	28.065,35	29.288,70
09	722,28	28.065,35	29.290,84
10	724,27	28.072,81	29.293,84
11	720,61	28.080,26	29.296,84
12	-	28.087,72	29.299,83
13	-	28.095,18	29.302,83
14	712,98	28.102,65	29.305,83
15	712,04	28.110,11	29.308,83
16	715,48	28.117,58	29.311,83
17	718,69	28.125,05	29.314,83
18	713,23	28.132,52	29.317,83
19	-	28.139,99	29.320,83
20	-	28.147,47	29.323,83
21	709,71	28.154,94	29.326,83
22	723,52	28.162,42	29.329,83
23	726,24	28.169,90	29.332,83
24	726,15	28.177,39	29.335,83
25	723,43	28.184,87	29.338,84
26	-	28.192,36	29.341,84
27	-	28.199,85	29.344,84
28	725,87	28.207,34	29.347,85
29	724,37	28.214,83	29.350,85
30	726,34	28.222,33	29.353,85
31	-		
DIA	NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2019	
01	-	28.229,83	29.356,86
02	-	28.237,32	29.359,86
03	-	28.244,83	29.362,87
04	735,05	28.252,33	29.365,87
05	736,66	28.259,83	29.368,88
06	745,85	28.267,34	29.371,88
07	743,65	28.274,85	29.374,89
08	740,23	28.282,36	29.377,89
09	-	28.289,87	29.380,90

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

NOVIEMBRE 2019 (UTM = \$49.229) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	664.591,50	00,00	0,00	0%
664.591,51	1.476.870,00	0,04	26.583,66	2,20%
1.476.870,01	2.461.450,00	0,08	85.658,46	4,52%
2.461.450,01	3.446.030,00	0,135	221.038,21	7,09%
3.446.030,01	4.430.610,00	0,23	548.411,06	10,62%
4.430.610,01	5.907.480,00	0,304	876.276,20	15,57%
5.907.480,01	y más	0,35	1.148.020,28	Más de 15,57%

DICIEMBRE 2019 (UTM = \$49.623) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	669.910,50	00,00	0,00	0%
669.910,51	1.488.690,00	0,04	26.796,42	2,20%
1.488.690,01	2.481.150,00	0,08	86.344,02	4,52%
2.481.150,01	3.473.610,00	0,135	222.807,27	7,09%
3.473.610,01	4.466.070,00	0,23	552.800,22	10,62%
4.466.070,01	5.954.760,00	0,304	883.289,40	15,57%
5.954.760,01	y más	0,35	1.157.208,36	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2 y 4 respectivamente.

Parar Global: multiplique UTA por los coeficientes indicados

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,50	0,00	0,000
13,51	30,00	0,04	0,54
30,01	50,00	0,08	1,74
50,01	70,00	0,135	4,49
70,01	90,00	0,23	11,14
90,01	120,00	0,304	17,80
120,01	Y más	0,35	23,32

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
NOV 2018	48.160	577.920	687,90	671,09
DIC 2018	48.353	580.236	672,36	694,77
ENE 2019	48.353	580.236	693,78	657,81
FEB 2019	48.305	579.660	669,60	651,79
MAR 2019	48.353	580.236	649,80	678,53
ABR 2019	48.353	580.236	683,73	678,71
MAY 2019	48.595	583.140	673,86	709,8
JUN 2019	48.741	584.892	708,20	679,15
JUL 2019	49.033	588.396	680,06	700,82
AGO 2019	49.033	588.396	697,22	720,2
SEP 2019	49.131	589.572	724,20	728,21
OCT 2019	49.229	590.748	726,17	735,05
NOV 2019	49.229	590.748	724,37	-
DIC 2019	49.623	595.476	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2019)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,53%	12,97%
CUPRUM	11,44%	1,53%	12,97%
HABITAT	11,27%	1,53%	12,80%
PLANVITAL	11,16%	1,53%	12,69%
PROVIDA	11,45%	1,53%	12,98%
MODELO	10,77%	1,53%	12,30%
UNO	10,69%	1,53%	12,22%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2019)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 118,9 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 118,9 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 118,9 UF	

(*) Desde el 01.02.2019 aumenta tope 118,9 UF, Res.Ex. N°322 SP (Nov. \$3.355.635)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2017			2018			2019		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2	0,1	0,1	2,2
FEB	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0	0,0	0,2	2,2
MAR	0,4	1,2	1,7	0,2	0,7	1,8	0,5	0,6	2,5
ABR	0,2	1,4	2,7	0,3	1,0	1,9	0,3	0,9	2,4
MAY	0,1	1,5	2,6	0,3	1,3	2,0	0,6	1,5	2,8
JUN	-0,4	1,1	1,7	0,1	1,4	2,5	0,0	1,6	2,7
JUL	0,2	1,4	1,7	0,4	1,8	2,7	0,2	1,8	2,6
AGO	0,2	1,6	1,9	0,2	2,0	2,6	0,2	2,0	2,6
SEPT	-0,2	1,4	1,5	0,3	2,3	3,1	0,0	2,0	2,2
OCT	0,6	2,0	1,9	0,4	2,7	2,9	0,8	2,8	2,7
NOV	0,1	2,1	1,9	0,0	2,7	2,8			
DIC	0,1	2,3	2,3	-0,1	2,6	2,6			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde febrero 2019 aumenta tope, a 79,2 UF

SII Resolución N.º 321 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 79,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,551 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 79,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,544 UF
27.532,80				
27.565,79				
27.546,22	2.184.415	152.909		
27.556,90			2.182.506*	152.775*
27.565,76			2.183.208*	152.825*
27.662,17			2.190.843*	153.359*
27.762,55			2.198.794*	153.916*
27.903,30			2.209.941*	154.696*
27.953,42			2.213.911*	154.974*
27.993,08			2.217.052*	155.194*
28.048,53			2.221.444*	155.501*
28.065,35			2.222.776*	155.594*
28.222,33			2.235.209*	156.465*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE NOVIEMBRE 2019)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2015	2016	2017	2018	2019
ENE	106,30	111,39	114,49	117,00	100,75
FEB	106,68	111,70	114,76	117,05	100,79
MAR	107,35	112,13	115,20	117,29	101,27
ABR	107,97	112,49	115,48	117,66	101,54
MAY	108,16	112,75	115,63	117,99	102,15
JUN	108,68	113,25	115,18	118,11	102,20
JUL	109,14	113,53	115,45	118,53	102,43
AGO	109,88	113,58	115,69	118,73	102,62
SEPT	110,44	113,86	115,51	119,14	102,63
OCT	110,89	114,05	116,19	119,57	103,47
NOV	110,86	114,11	116,29	119,57	
DIC	110,87	113,88	116,46	119,45	

VARIOS

FINANCIERO

U.T.M.	\$	NOVIEMBRE	49.229	\$	DICIEMBRE	49.623
U.T.A.	\$		590.748	\$		595.476.
U.F. DEL		OCTUBRE			NOVIEMBRE	
ULTIMO DIA	\$		28.065,35	\$		28.222,33

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

I.P.C.	0,0 %	0,8 %
--------	-------	-------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde marzo 2019

\$	0	a	\$	315.841	\$	12.364
\$	315.841	a	\$	461.320	\$	7.587
\$	461.320	a	\$	719.502	\$	2.398

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de marzo de 2019

Edad. 18 a 65 Años	\$ 301.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 224.704
Fines no remuneracionales	\$ 194.164

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

OCTUBRE

NOVIEMBRE

Afiliados a una AFP (79,2 UF)	\$ 2.222.776	\$ 2.235.209
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.682.912	\$ 1.683.921
Fondo de Cesantía (118,9 UF)	\$ 3.336.970	\$ 3.355.635

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019
Aumenta los máximos impondibles de AFP y Fondo de Cesantía.

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 301.000 \$ 301.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 492.290	\$ 496.230
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

\$ 1.652,22

Vigencia: 11 de noviembre 2019 al 10 de diciembre 2019

Valor Provisional de la Unidad Reajutable

\$ 179,40

Vigencia: 01 de noviembre 2019 al 30 de noviembre 2019
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE NOVIEMBRE

Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del D.L. N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 21	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 22	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 23	Formulario 22	1° Vencimiento presentación Declaración de Renta a través de Internet para que la devolución sea por depósito el 13 de mayo o por cheque o pago por caja el 30 de mayo.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 29	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 29	Formulario 22	2do Vencimiento presentación de la Declaración de Renta (declaraciones presentadas desde el 24 de abril) a través de Internet para que la devolución sea por depósito el 17 de mayo o por cheque o pago por caja el 30 de mayo.
Día 30	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en febrero).
Día 30	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 Resolución Exenta SII N°128 del 19 de noviembre del 2019

Declara Término de Giro según lo dispuesto en el inciso final del Artículo 69 del Código Tributario, en el cual se informa a las personas, entidades o agrupaciones que se individualizan en la Nómina contenida en un Anexo adjunto y que forman parte de la presente resolución.

3 El SII estableció procedimiento de contingencia para realizar trámites frecuentes a través de la Mesa de Ayuda

Con el objetivo de ayudar a los contribuyentes en la realización de trámites más frecuentes que por la contingencia no puedan ser realizados presencialmente en las oficinas del SII, se puso a disposición los siguientes tramites que se puedan realizar a través de la Mesa de Ayuda del Servicio (22 395 1115 y el 22 395 1000) o a través de internet:

Entrega de Clave Secreta a Personas Naturales: Se entregará a través de nuestra Mesa de Ayuda, previa validación de identidad a través de preguntas con información personal.

Entrega de Clave Secreta a Personas Jurídicas: El representante legal debe realizar la solicitud a través de nuestra Mesa de Ayuda, previa validación de su identidad, se le entregará la clave en forma telefónica.

Consultas sobre situaciones pendientes de Renta: Se habilitó una línea especial de atención telefónica, a cargo de nuestra Subdirección de Fiscalización, que ayudará a los contribuyentes a resolver las diferencias detectadas.

Timbraje de boletas de ventas y servicios: A partir del lunes 18 de noviembre, quienes necesiten timbrar talonarios de boletas podrán solicitar la autorización de folios a través de Internet. La recomendación entonces es, salvo casos muy urgentes, esperar hasta la fecha mencionada, revisando su situación particular en www.sii.cl.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	-0,1	0,0	0,0	0,5	0,8	1,4	1,4	1,7	1,9	1,9	2,7	-
Enero	-	0,1	0,1	0,6	0,9	1,5	1,6	1,8	2,0	2,0	2,8	-
Febrero	-	-	0,0	0,5	0,8	1,4	1,4	1,7	1,9	1,9	2,7	-
Marzo	-	-	-	0,5	0,7	1,3	1,4	1,6	1,8	1,8	2,7	-
Abril	-	-	-	-	0,3	0,9	0,9	1,1	1,3	1,3	2,2	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,6	0,6	0,9	1,1	1,1	1,9	-
Junio	-	-	-	-	-	-	0,0	0,3	0,5	0,5	1,3	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,4	0,4	1,2	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	0,2	0,2	1,0	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0	0,8	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,8	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.11.2019 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		21,14	31,71
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,42	6,63
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		31,87	33,72
- Hasta el equivalente de 200 UF		23,49	26,72
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		12,72	19,08
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,5	5,5
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		1,79	3,79
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		2,46	4,46
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		1,97	3,97
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		7,12	10,68
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		3,99	5,99
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	19,72

INFORMACIONES GENERALES

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**1.1 Circulares emitidas en octubre de 2019**

- N° 38 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de noviembre de 2019 e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N° 39 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de octubre de 2019 y el 9 de noviembre de 2019, ambos inclusive.
- N° 40 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas sobre Pagos Provisionales Mensuales Obligatorios (PPM) con obligación tributaria anual cumplida, para aplicarse durante el AÑO 2019.
- N° 41 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas noviembre 2019.
- N° 42 Imparte instrucciones transitorias motivadas en la situación de emergencia y hechos posteriores relacionados.

1.2. Resoluciones emitidas en octubre de 2019

- N° 113 Revoca autorización de emisión en papel de documentos tributarios, que deben ser emitidos en formato electrónico, a los contribuyentes que indica.
- N° 114 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a los contribuyentes que señala.
- N° 115 Deja sin efecto Resolución Exenta SII N°111, de 22 de septiembre de 2008, por las razones que indica.
- N° 116 Aprueba Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de verificación de datos del Registro Civil y del Registro de Profesionales en línea en el marco de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Servicio de Impuestos Internos.
- N° 117 Otorga condonación sobre los intereses y/o multas infraccionales en los casos que se señalan.
- N° 118 Complementa Resolución N°37, de 2013, en los términos que indica.
- N° 119 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio del Medio Ambiente.
- N° 120 Fija nueva vigencia de resolución Ex. SII N°113 de 2019, que revoca autorización de emisión en papel de documentos tributarios, que deben ser emitidos en formato electrónico, a los contribuyentes que indica.
- N° 121 Otorga condonación sobre los intereses y/o multas infraccionales en los casos que se señalan.

2 LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

N° 21.165 ESTABLECE UNA JORNADA PARCIAL ALTERNATIVA PARA ESTUDIANTES TRABAJADORES (DO 26.07.2019)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl